

Oficina Nacional de Control Interno



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

PA SA SEGUIMIENTO AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA DEL MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DE GOBIERNO (RESOLUCIÓN 533/2015
DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN -CGN-)

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'N. Martínez Rippe'.

Elaboró:
Nubia Martínez Rippe

Reviso
ANGEL MUNERA PINEDA
Jefe ONCI

Bogotá, Noviembre de 2018

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. Munera Pineda'.

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETIVO.....	4
Objetivo específico.	4
3. ALCANCE.....	4
4. NORMATIVIDAD	5
5. METODOLOGIA.....	5
6. RESULTADOS OBTENIDOS	6
6.1 Del proyecto 169 “Implementación en la Universidad Nacional de Colombia, del marco normativo para las entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015CGN).....	6
6.2 Del proyecto 149 Mejorar la gestión financiera y administrativa de la Universidad incluyendo la unificación de bases de datos y la actualización del aplicativo de gestión financiera y administrativa QUIPU.....	9
6.3 De las observaciones del informe presentado en mayo de 2018.....	13
7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.	14

**SEGUIMIENTO AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
DEL MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DE GOBIERNO (RESOLUCIÓN 533/2015 DE LA
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN -CGN-)**

1. ANTECEDENTES

La ley 1314 de 2009¹ es una norma de intervención económica, que buscó la expedición de normas contables e información financiera homogénea, comprensible, transparente, comparable, pertinente y confiable útil para la toma de decisiones por parte del Estado, los propietarios, funcionarios e inversionistas, a fin de contribuir a mejorar la productividad, competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras².

Aunque la Ley en mención no extendió las facultades de intervención a las cuentas nacionales, a la contabilidad presupuestaria, a la contabilidad financiera gubernamental, de competencia del Contador General de la Nación o a la Contabilidad de Costos³, la Contaduría General de la Nación (CGN) en el marco del proyecto de modernización de la regulación contable pública, en el mes de junio de 2013 publicó el documento "Estrategia de convergencia de la regulación contable pública hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de contabilidad del Sector Público (NICSP)" que contenía la propuesta de política de regulación contable pública, con el fin de estructurar una normatividad basada en los estándares internacionales, siendo este un modelo por adopción más no por adaptación, es decir que la norma se tomaría en sus partes principales.

Así las cosas, la CGN expidió varios marcos normativos, cada uno aplicable a las diferentes clasificaciones realizadas por la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas⁴. Para este caso, la Universidad Nacional de Colombia fue clasificada dentro de las entidades de gobierno sujetas a la aplicación del marco normativo soportado en la Resolución 533 de 2015, basado en las NICSP, que incorporó como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública la estructura del marco normativo para entidades de gobierno, conformada por: i) marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera⁵, ii) normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos⁶, iii) procedimientos contables, iv) guías de aplicación, v) el catálogo general de cuentas⁷ y vi) la doctrina contable pública.

Conforme al artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, el cronograma de aplicación comprende dos periodos: i) periodo de preparación obligatoria⁸ y ii) primer periodo de aplicación⁹. Estos periodos de aplicación fueron modificados por la Resolución de la CGN No. 693 del 6 de diciembre de 2016 así:

- **Periodo de preparación obligatoria** "Es el comprendido entre la fecha de publicación de la presente Resolución y el 31 de diciembre de 2017. En este periodo, las entidades formularán y ejecutarán, bajo el liderazgo de la alta dirección, los planes de acción relacionado con la reparación

¹ "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento"

² Art 1°. Ley 1314 de 2009

³ Parágrafo del artículo 1° de la Ley 1314 de 2009

⁴ Resolución No. 743 de 2013, aplicable a las empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del Público. Ejemplo: Ecopetrol, Banco de la República (Basado en NIIF Plenas).

- Resolución No. 414 de 2014, aplicable a las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público. (Basado en NIIF Plenas y NIIF para PYMES). Ejm: E.S.E. Instituto Nacional de Cancerología

⁵ Usuarios de la información financiera, Objetivos de la información financiera, Características de la información financiera

principios de contabilidad pública, Definición, reconocimiento, medición y revelación de los elementos que constituyen los estados financieros

⁶ Activos, pasivos, ingresos, otras normas y normas para la presentación de estados financieros y revelaciones

⁷ Incorporado en el marco normativo para las entidades del Gobierno, mediante Resolución de la CGN No. 620 del 26 de noviembre de 2015

⁸ Del 8 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2016. "En este periodo las entidades formularán y ejecutarán, bajo el liderazgo de la alta dirección, los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del Marco normativo, teniendo en cuenta los plazos y requisitos establecidos por la CGN.

⁹ Entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017. "Durante este periodo, la contabilidad se llevará bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos".



para la implementación obligatoria del marco normativo, teniendo en cuenta los plazos y requisitos que establezca la CGN.

Dentro del plan de acción deberá considerarse que al 1° de enero de 2018, las entidades determinarán los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo, y los cargará en los sistemas de información para dar inicio al primer periodo de aplicación”.

- **“Periodo de aplicación.** Es el comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018. Durante este periodo, la contabilidad se llevará bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos.

A 31 de diciembre de 2018, las entidades presentarán los primeros estados financieros con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo así:

- a. Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018
- b. Estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018
- c. Estado de cambios en el patrimonio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018
- d. Estado de flujo de efectivo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018¹⁰.

En mayo de 2018, se formalizó ante la Rectoría el informe de seguimiento cuyo alcance fue orientado a la verificación del porcentaje de avance de las metas 1.1 y 2.3 del proyecto 169 con corte a abril de 2018. Dicho seguimiento inicialmente se planteó al II semestre de 2017, pero teniendo en cuenta el plazo definido por la CGN para los reportes de información en la vigencia 2018¹¹, el seguimiento se amplió hasta el mes de abril de 2018.

2. OBJETIVO

Verificar el avance de aplicación de la Resolución 533 de 2015 en el periodo comprendido entre mayo y octubre de 2018.

Objetivo específico.

Identificar el estado de avance de las metas 1.1, 2.3 y 2.4 del proyecto 169 implementación en la Universidad Nacional de Colombia, del marco normativo para las entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015 CGN).

3. ALCANCE

Este seguimiento está orientado a verificar el avance de las metas indicadas, durante el periodo comprendido entre mayo y octubre de 2018.

¹⁰ Mediante artículo 2° de la Resolución 484 de la CGR, se modificó el artículo 4° de la Resolución No. 533 de 2015, en el sentido de indicar que el estado de flujos de efectivo bajo el nuevo Marco Normativo se presentará de forma obligatoria para el periodo contable de 2019 “...no obstante las entidades podrán presentarlo voluntariamente para el periodo contable de 2018”

¹¹ Estado de situación financiera de apertura-convergencia: 30 de abril de 2018 (con corte al 1° de enero de 2018) e Información Contable Pública Convergencia I trimestre: 30 de abril de 2018 (con corte al 31 de marzo de 2018)

4. **NORMATIVIDAD**

Normatividad propia de la ONCI

El desarrollo del rol de evaluador independiente ejercido por la ONCI, se ajusta a la normatividad establecida por Ley, la cual se encuentra disponible para consulta en el normograma del Proceso de Evaluación Independiente en el siguiente enlace: <http://168.176.239.22/se/index.php>

Normatividad propia del seguimiento

- **Resolución de la CGN No. 533 de 2015** “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.
- **Resolución de la CGN No. 693 del 6 de diciembre de 2016** “Por la cual se modifica el cronograma de aplicación el Marco Normativo par Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho marco normativo”.
- **Resolución de la CGN No. 706 del 16 de diciembre de 2016** “Por la cual se establece la Información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”
- **Resolución de la CGN No. 113 del 13 de abril de 2018** “Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de 2016(…)”

5. **METODOLOGIA**

- Se consultó a través del Banco de Proyectos de la Universidad BPUN, el estado actual de los proyectos 169 “Implementación en la Universidad Nacional de Colombia del marco normativo para las entidades del gobierno (Resolución 533 de 2015 CGN)” y BPUN 149 “Mejorar la gestión financiera y administrativa de la Universidad incluyendo la unificación de bases de datos y la actualización del aplicativo de gestión financiera y administrativa QUIPU”
- Posteriormente, se solicitó a la Dirección de los proyectos 169 y 149” información acerca del avance obtenido con corte a octubre de 2018 para cada una de las metas propuestas en el marco de los objetivos definidos en cada proyecto, en lo concerniente específicamente a NICSP.
- Se llevaron a cabo entrevistas tanto con la dirección del proyecto 169 como con el coordinador funcional del proyecto 149, contando con la correspondiente evidencia documental suscrita por cada uno de ellos.
- Se solicitó de manera formal información a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa (GNFA) y a la Dirección Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DNTIC) relacionada con el nuevo contrato que se tiene proyectado suscribir con la firma HIGTECH SOFTWARE S.A.S, así como también a la Oficina de Tecnologías de la Sede Bogotá.
- En el desarrollo de la evaluación, todas las solicitudes que realizó el equipo auditor fueron requeridas formalmente por escrito, fijando un plazo límite para su respuesta. Igualmente, las respuestas a las solicitudes de información se formalizaron ante la ONCI a través de medio escrito y dentro de los plazos estipulados.



6. RESULTADOS OBTENIDOS

Dado que los proyectos de inversión 149 “Mejorar la gestión financiera y administrativa de la Universidad incluyendo la unificación de las bases de datos y la actualización del aplicativo de gestión financiera y administrativa QUIPU¹²” y 169 “Implementación en la Universidad Nacional de Colombia del marco normativo para las entidades del Gobierno (Resolución 533 de 2015 CGN)¹³” contemplan actividades relacionadas con el cumplimiento de lo ordenado por la CGN, en este seguimiento se presentan los resultados de avance en los dos proyectos con corte al mes de octubre de 2018:

6.1 Del proyecto 169 “Implementación en la Universidad Nacional de Colombia, del marco normativo para las entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015CGN).

Objetivo 1. Elaborar el diagnóstico que permita conocer el estado actual de los procesos para dimensionar los cambios a realizar en aplicación de la Resolución 533 de 2015. (01-06-2016 al 31-12-2018)

Tabla 1 Actividades meta 1.1

METAS	ACTIVIDADES	% AVANCE
Meta 1.1 Contar con el diagnóstico que permita la implementación de la normativa que aplica a la Universidad	1.1.1 Definir equipo líder para el desarrollo del proyecto	100%
	1.1.2 Establecer equipos de trabajo para abordar y analizar cada temática de la Resolución 533	100%
	1.1.3 Seleccionar la capacitación requerida para los funcionarios de la UN	100%
	1.1.4 Seleccionar asesores externos para temas específicos	100%
	1.1.5 Establecer la metodología para realizar la retroalimentación entre los equipos de estudio	100%
	1.1.6 Analizar y realizar el estudio del arco conceptual para entidades de gobierno documento CGN	100%
	1.1.7 Analizar y realizar el estudio de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno	100%
	1.1.8 Identificar los impactos y delimitar los cambios necesarios para la aplicación de la normativa	100%
	1.1.9 Identificar los impactos más relevantes en el SGF-QUIPU de la aplicación de la Resolución 533 de 2015	100%
	1.1.10 Elaborar documento de diagnóstico para la implementación de la Res 533/2015	100%
	1.1.11 Participar y acompañar a las áreas funcionales en la elaboración de los documentos de requerimientos de ajuste al SGF-QUIPU para la aplicación de la Resolución 533...	100%
	1.1.12 Participar y acompañar a las áreas funcionales en la elaboración de los documentos de requerimientos de ajuste al SGF-QUIPU, para la aplicación de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con la generación de reportes, estados financieros y revelaciones a la información financiera”. (01-01-2018 al 31-12-2018)	100%

Tabla elaborada por la ONCI- Fuente: BPUN

De las 12 actividades enunciadas, 11 presentan un avance del 100%. En cuanto a la actividad No. 12, que a mayo de 2018 presentaba un avance del 0%, a octubre 3 de 2018 la dirección del proyecto indicó un avance del 100%, indicando lo siguiente¹⁴:

¹² El objeto general del proyecto es Mejorar la Gestión Administrativa y Financiera de la Universidad.

¹³ La Universidad formuló el proyecto BPUN 169 denominado implementación en la Universidad Nacional de Colombia del marco normativo para las entidades del gobierno (Resolución 533 de 2015 CGN), que tiene como objeto general Implementar en la Universidad Nacional de Colombia el Nuevo Marco Normativo para Entidades del Gobierno (Resolución 533 de 2015) en armonización con las Normas de carácter Internacional según las directrices del Gobierno Nacional.

¹⁴ Es necesario indicar que la actualización de BPUN se realiza semestralmente (Resolución 309 de 2009 “Por la cual se establecen lineamientos para los procedimientos del Banco de Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional de Colombia-BPUN”

“Se realizaron reuniones con el proveedor HighTech Softwre, las áreas funcionales y el proceso NICSP para determinar el impacto en el sistema financiero QUIPU (definir cambios software, casos de uso, pruebas, entre otros. Los temas abordados y/o actividades realizadas fueron las siguientes:

- Definición de 6 sprint de desarrollo para el proceso de implementación
- Acompañamiento a las áreas funcionales en la definición de los casos de uso correspondientes a los 6 sprint de desarrollo

A la fecha el proveedor HigtTech Software tiene pendiente la entrega de los desarrollos por falta de ambientes de prueba”.

Así las cosas, a la fecha de elaboración del presente informe, las actividades correspondientes al objetivo No. 1 del proyecto 169 se encuentran ejecutadas al 100%.

Objetivo No. 2. “Implementar la normativa y las políticas contables definidas para la Universidad (Resolución 533)” (01-06-2016 al 31-12-2018)

Tabla 2 Actividades metas 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4

METAS	ACTIVIDADES	% AVANCE
Meta 2.1 Contar con las políticas contables que permitan la aplicación de la Resolución 533 de 2015	2.1.1 Definir los criterios conceptuales, técnicos e instrumentales para el reconocimiento de las operaciones de la U.N.	100%
	2.1.2 Elaborar propuesta de políticas contables de temas estratégicos o prioritarios para la Universidad	100%
	2.1.3. Analizar y ajustar el Catálogo de Cuentas - Resolución 620 de 2015.	100%
	2.1.5 Programar y coordinar el Diplomado en Normas contables para entidades de gobierno-Resolución 533 de 2015	100%
	2.1.6 Programar, coordinar y realizar las capacitaciones a los usuarios funcionales y/o de áreas estratégicas que generen información al proceso contable.	100%
	2.1.8.Expedir Acto Administrativo de Políticas Contables U.N.	100%
	2.1.9 Socializar las actividades realizadas durante la vigencia 2016 y los criterios de medición para la aplicación del Instructivo 002 en las sedes andinas y unidades especiales	100%
	2.1.10 Socializar las políticas contables, las estimaciones y directrices requeridas para la implementación en cada una de las sedes y unidades especiales	100%
	2.1.11 Presentar propuesta definitiva de Políticas contables a la Alta Dirección.	100%
	2.1.12 Elaborar los documentos con la definición de los criterios conceptuales, técnicos e instrumentales para el reconocimiento de las operaciones de la U.N a partir de 2018.	100%
	2.1.13 Contar con el documento definitivo de políticas contables para la Universidad	100%
	2.1.14 Implementar el Catálogo de Cuentas - Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones	100%
	Meta 2.2 Realizar acompañamiento a algunas actividades relevantes que	2.2.1 Apoyar la construcción de directrices que permitan la depuración de los estados contables
2.2.2 Participar en las metas de trabajo en donde se definan las directrices y demás reuniones de seguimiento que permitan la		100%



METAS	ACTIVIDADES	% AVANCE
permitan la depuración de los Estados Contables bajo el actual régimen de Contabilidad Pública	depuración contable que se considere pertinente dentro del proyecto	
	2.2.3 Realizar el seguimiento al reconocimiento contable de la actualización e los avalúos de los Bienes Inmuebles realizados durante la vigencia 2016 en cada una de las Sedes.	100%
	2.2.4 Realizar el seguimiento a las actividades de depuración contable realizadas en la vigencia 2016 y participar en las mesas que se realicen durante la vigencia 2017	100%
Meta 2.3 Presentar Estados Financieros según Resolución 533/2015	2.3.1 Sincronizar con las áreas involucradas a la preparación para la aplicación de la Resolución 533 de 2015	100%
	2.3.4 Preparar los formatos y guías para la presentación de la información contable bajo el nuevo marco normativo (01-10-2018 al 31-12-2018)	70%
	2.3.5 Implementar la Resolución 533 de 2015 (01-01-2018 al 31-12-2018)	80%
	2.3.6 Elaborar y presentar la información contable a usuarios internos y externos bajo la nueva normatividad. Saldos iniciales 01/01/2018/- Balance General (15-01-2018 al 30-04-2018)	100%
	2.3.7 Consolidar y presentar información contable (informes trimestrales I, II y III de 2018) a usuarios internos y externos bajo la nueva normativa. (01-01-2018 al 31-10-2018)	67%
Meta 2.4 Actualizar y ajustar los procedimientos y documentos relacionados con la implementación de la Resolución 533 de 2015	2.4.1 Verificar si se requieren ajustes a las políticas establecidas, y efectuar los cambios y/o modificaciones.	100%
	2.4.2 Revisión de procedimientos de la U.N. y documentos relacionados	100%
	2.4.3 Actualizar los procedimientos de la U.N. y documentos relacionados (01-01-2018 AL 31-12-2018)	60%

Tabla elaborada por la ONCI-Fuente: BPUN

De la actividad 2.3.4 que a mayo presentó un avance del 0%, la Dirección del proyecto mediante oficio DNGC-251-18 del 23 de octubre de 2018 indicó que a la fecha de elaboración del presente informe esta actividad presenta un avance del 70%: “se publicación los siguientes estados financieros mensuales de enero a junio de 2018: Estado de situación financiera y estado de resultados. Se definió la estructura del Estado de Flujo de Efectivo en la determinación de los casos de uso del Sprint 9, el cual tendrá aplicación a partir del año 2019”.

De la actividad 2.3.5. A mayo de 2018 registro una actividad del 40%. A la fecha de elaboración del presente informe, la Dirección del proyecto informó a la ONCI un avance del 80%, e indicó que se coordinaron los ajustes de parametrización del SGR-QUIPU con el grupo de Soporte, respondiendo a las observaciones y requerimientos de las áreas funcionales de las sedes y unidades especiales. Se realizó seguimiento presencial a las Sedes Andinas y a la Sedes de Presencia Nacional, contando con la participación de las áreas que generan información contable.

De la actividad 2.3.7. En el seguimiento elaborado por a ONCI al II semestre de 2017, se reportó un avance del 33% y a octubre de 2018 se reporta un avance del 67% dado que a la fecha se ha presentado la información correspondiente al I y II trimestre de 2018 en los plazos establecidos en la normatividad definida por la GNC, el III y IV trimestre se presentaran en los términos definidos. Del tercer trimestre, a octubre de 2018, la DNGC se encuentra validando en el CHIP de la CGN la información.

De la actividad 2.4.3 La Dirección del proyecto informó que se encuentra en un avance del 60% en el cual se llevó a cabo la revisión de los procedimientos, formatos, instructivos y guías asociados al proceso contable en coordinación con el proyecto de optimización de procesos y trámites financieros y de gestión de bienes y servicios.

Según lo indicado por la Dirección del proyecto¹⁵, estas metas quedaron ejecutadas al 100% al 31 de diciembre de 2018 excepto la meta No. 2.3.5 “por cuanto no se tiene claridad sobre el cronograma del plan de pruebas y la puesta en marcha, lo que depende del proyecto 149. Por lo anterior, la GNFA-DNGC solicitará una prórroga al proyecto NICSP-169 con las actividades pendientes para dar culminación al mismo”.

6.2 Del proyecto 149 Mejorar la gestión financiera y administrativa de la Universidad incluyendo la unificación de bases de datos y la actualización del aplicativo de gestión financiera y administrativa QUIPU.

Objetivo No. 3 Actualizar las funcionalidades del CORE y del portal WEB del Sistema de Información Financiera QUIPU, se definieron dos (2) metas relacionadas con la implementación del marco normativo definido por la CGN:

META	ACTIVIDADES	% AVANCE
Meta 3.3 Implementar los cambios al CORE y al portal financiero del Sistema de Información Financiero QUIPU para los servicios de Central de Adquisiciones, gestión de proveedores, Central de pagos, y rebotes y KPIs y la segunda fase de convergencia a normas internacionales de contabilidad (09-01-2017 a 18-12-2017)	3.3.1 Desarrollar a justes al sistema de información financiera QUIPU para los servicios de Central de Adquisiciones, Gestión de Proveedores, Central de pagos y reportes y KPIs y la segunda fase de convergencias a normas internacionales de contabilidad. (09-01-2017-29-09-2017)	75%
	3.3.2 Probar, capacitar e implementar las funcionalidades actualizadas de central de adquisidores, central de pagos, tramites y certificados y reportes y KPIs y la segunda fase de convergencia a normas internacionales de contabilidad (20-03-2017-18-12-2017)	60%

Tabla elaborada por la ONCI. Fuente BPUN

Conforme a lo indicado en el informe de seguimiento presentado en Mayo de 2018, estas actividades provienen de la meta 3.2 dado que las mismas no se culminaron pues no finalizaron los desarrollos a la fecha establecida y en consecuencia, no fue posible probar, capacitar e implementar las funcionalidades en los tiempos definidos inicialmente.

De la actividad 3.3.1

Mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2018, el coordinador funcional del proyecto informó que a la fecha de elaboración de este informe la meta 3.3.1, con relación a NICSP registra un avance del 100% dado que el proveedor¹⁶ desarrolló y entregó los 10 sprint requeridos (los 6 inicialmente planteados y 4

¹⁵ Registro de entrevista del 24 de octubre de 2018

¹⁶ En el marco del contrato No. 8 de 2017 cuyo objeto fue “contratar los servicios profesionales especializados en la modalidad de bolsa de horas para la unificación de las bases de datos y los ajustes de la actualización del aplicativo de gestión financiera y administrativa QUIPU incluyendo el licenciamiento app móvil y central de pagos”, por valor de \$1.439.031.300 (mil cuatrocientos treinta y nueve millones treinta y un mil trescientos pesos) y un plazo de ejecución de 8 meses contados a partir de la fecha de legalización (31 de julio de 2017). Este plazo fue prorrogado del 1° de abril hasta el 30 de septiembre de 2018, mediante prórroga y modificación No. 1 suscrita entre la Vicerrectoría General y el contratista. Como supervisor del contrato se designó al Director Nacional de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.



identificados en el análisis de viabilidad realizado por los líderes del proceso durante el desarrollo del contrato No. 8¹⁷):

Tabla 3 Sprint requeridos

NICSP	ALCANCE A 18 DE JULIO DE 2018	ESTADO
Sprint 1	Reconocimiento y medición inicial de activos no financieros: Entradas, salidas y movimientos activos fijos	Producción
Sprint 2	Medición posterior activos no financieros (depreciación - deterioro-movimientos-traslados)	Producción
Sprint 3	Saldos iniciales: Instructivo 002/2015	Producción
Sprint 4	Bajas por resolución y ajustes (valores bien y reactivas)	Pruebas
Sprint 5	Partes -significativas (Core-Web)	Pruebas
Sprint 6	Bienes sin placa y reporte de almacén	Pruebas
Sprint 7	Reporte activos fijos	Pruebas
Sprint 8	Reclasificación de categorías y control de usuario deterioro	Pruebas
Sprint 9	Manejo de IVA	Pruebas
Sprint 10	Estado de flujo de efectivo	Pruebas

Tabla elaborada por la ONCI. Fuente: Oficio de fecha 23 de octubre de 2018 suscrito por la coordinación funcional del proyecto 149

En cuanto al sprint que se encuentran en pruebas (4-5 4-5 -6-7-8 -9-10) la DNTIC y la Dirección del Proyecto 169 informaron a la ONCI que se encuentran pendientes de instalación en el ambiente de pruebas de la Universidad, por cuanto la OTIC no cuenta con la capacidad para realizar dichas instalaciones. En este sentido la ONCI con oficio 794 solicitó a la OTIC indicar las razones por las cuales consideró no contar con la capacidad para realizar las instalaciones referidas. En respuesta, la OTIC con oficio 634 del 7 de noviembre de 2018 indicó, entre otros, lo siguiente:

“(…) 4. Teniendo en cuenta el volumen y la complejidad de las nuevas instalaciones del aplicativo QUIPU la OTIC Bogotá asignó al ingeniero Wilver Martínez del grupo de Sistemas de Información para que participara en las sesiones de acompañamiento con el propósito de apoyar las instalaciones. De estas reuniones se generó el oficio B.OTIC-555-18 del 2 de Octubre donde la OTIC manifiesta la necesidad de entrega de información sobre la arquitectura del sistema y asesorías en el proceso de instalación”.

Del oficio B.OTIC-555-18 del 2 de Octubre, suscrito por la OTIC de la Sede Bogotá y dirigido a la DNTIC se evidencian los siguientes aspectos:

1. “Los ingenieros de la OTIC Bogotá han sostenido dos reuniones de acercamiento para conocer los componentes del sistema financiero en cuestión, las cuales se han orientado a aspectos técnicos.
2. En la primera de ellas, se presentó de manera parcial algunos elementos del sistema y se comenzó a analizar un caso de despliegue que podría ser requerido por los usuarios. Los ingenieros de la OTIC, plantearon que se requería conocer la arquitectura completa, con la

¹⁷ Registro de entrevista realizada el día 24 de octubre al Ing. Alfonso Peña -Asesor DNTIC-

descripción de cada componente del sistema, además de un plan de trabajo para la entrega por parte del proveedor que incluyera la capacitación necesaria para los ingenieros de la oficina.

3. En la segunda reunión se abordó un nuevo caso de despliegue. El proveedor no suministró la documentación solicitada.
4. Teniendo en cuenta lo anterior y debido a que la OTIC Bogotá hasta el momento no ha recibido formalmente los componentes del sistema y siendo este un requisito indispensable para garantizar la operación y soporte que requiere la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, esta dependencia solicita:
 - Entrega de arquitectura completa del sistema Financiero Manuales,
 - Instructivos de los procedimientos y solicitudes a ejecutar
 - Plan de entrega, donde se defina actividades, roles y cronograma
 - Asesoría y acompañamiento permanente por parte del proveedor, durante el periodo de entrega.
 - Asesoría y acompañamiento permanente por parte del soporte técnico del Sistema Financiero, durante el periodo de entrega.

Adicionalmente, la OTIC Bogotá en su oficio 634 del 7 de noviembre indicó que:

“Después de varias sesiones de trabajo realizadas con la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera y la Dirección Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones se acordó solicitar al proveedor continuar con las instalaciones de los ambientes de prueba y realice un plan de transferencia de comunicaciones, el 10 de octubre de 2018, se remitió mediante oficio B.OTIC:571-18 la información base para realizar la contratación de dichos servicios”

En consecuencia, la ONCI requirió a la DNTIC y la GNFA informar el estado actual del proceso contractual con el proveedor y la fecha de terminación proyectada del nuevo contrato.

En respuesta, la ONCI recibió la comunicación DNTIC-0860-18 del 31 de octubre de 2018 mediante la cual esa instancia informó que el proceso contractual se encuentra en trámite y que la fecha de finalización será el 31 de diciembre de 2018. Por su parte la GNFA con oficio 1252-18 del 31 de octubre indicó:

“La Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones radicó en la Sección de Adquisiciones de Bienes y Servicios el requerimiento No. 1288 para adelantar el proceso de invitación directa con la firma Higt Tech Software S.AS para la administración de los ámbitos de pruebas de QUIPU.

Una vez revisado el requerimiento, el día 23 de octubre se solicitaron aclaraciones a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con respecto al plazo de ejecución, valor y forma de pago, dichas aclaraciones fueron respondidas a la Sección de Adquisiciones de Bienes y Servicios el día 29 de octubre. El día 29 de octubre la Sección de Adquisiciones de Bienes y Servicios procedió al envío de la invitación directa a presentar oferta, con fecha de cierre el día 31 de octubre; sin embargo, el día 30 de octubre de 2018, la Dirección Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones mediante correo electrónico solicita suspender el proceso de invitación SABS-648-18, debido a que es necesario cambiar una obligación establecida dentro de la directriz DNTIC-0826-18. Dado lo anterior, la Sección de Adquisiciones de Bienes y Servicios procedió a declarar desierto dicho proceso de invitación”.

En respuesta a la versión preliminar del presente informe, la GNFA mediante oficio 1318 del 26 de noviembre de 2018 indicó:

“(…) Es importante aclarar que el proveedor desarrolló y entregó los ajustes al aplicativo desde su entendido; sin embargo no se considera que el frente de NICSP se encuentre en el 100% dado que los ajustes están en estado “Entregado”, lo que no significa que estén listos para probar o iniciar operación, ni que se de tan inmediato la aprobación del producto por la gran cantidad de errores



que se presentan en estas entregas. Se requiere como mínimo la instalación y presentación del desarrollo a las áreas funcionales en ambientes de pruebas de la UNAL. Este proceso se encuentra pendiente para los sprint 5(según llamada 56656), sprint 7 (según llamada 56420), sprint 8 (según llamada 56716), sprint 10 (según llamada 56717). Adicionalmente hay incertidumbre sobre la fecha final de esta actividad.

Desde esta Gerencia hemos reiterado la falta de calidad y entregas tardías del proveedor, razón por la que no podemos considerar que con sólo el desarrollo y la entrega del producto la Universidad tenga la tranquilidad de decir que se cumplió el 100% de un producto y que se encuentre listo para ser probado, instalado y puesto en operación”.

Respecto a la actividad 3.3.2

Dado que los sprint ya referidos no han superado la etapa de pruebas, la DNTIC definió que a la fecha de elaboración del presente informe es del 70%, “teniendo en cuenta que como resultado del análisis de viabilidad realizado por la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera se ajustó el alcance de los frentes de trabajo y que no se ha definido el plan de adopción de las mismas (...)”

En respuesta a la versión preliminar del presente informe, la GNFA mediante oficio GNFA-1318-18 del 26 de noviembre de 2018 indicó:

“Con relación a la actividad 3.3.2 del proyecto 149, se considera que dado que no se tiene certidumbre sobre la entrega completa de los desarrollos de los sprint 4 a 10, es incierta la fecha de culminación de pruebas para ponerlos en producción, más aun teniendo en cuenta que el tiempo determinado para realizar las pruebas es de un mes por cada desarrollo en un periodo crítico para la Universidad como es el cierre y apertura de la vigencia y que la Universidad informó durante las especificaciones e identificó que las entregas que se han validado, que estos desarrollos no cumplen la totalidad de los requisitos para una puesta en producción, por lo que se requirió realizar y ajustar los alcances del proyecto(...)”

Dado lo anterior, se mantiene la observación No. 1

Observación No. 1. Del principio de planeación

El literal g. del artículo 4 del Acuerdo 2 de 2008 definió el principio de planeación así: “Antes de celebrar los acuerdos de voluntades, la Universidad Nacional de Colombia verificará de forma integral sus planes y determinará los estudios y diseños técnicos y económicos necesarios para definir el objeto de los acuerdos. Asimismo, los servidores públicos responsables de los acuerdos obtendrán las autorizaciones y aprobaciones necesarias acordes con las políticas determinadas por la Universidad”.

Para la meta 3.3 del proyecto 149 definida como “implementar los cambios al CORE y al portal financiero del Sistema de Información Financiero QUIPU para los servicios de Central de Adquisiciones, gestión de proveedores, Central de pagos, y rebotes y KPls y la **segunda fase de convergencia a normas internacionales de contabilidad**” se definió como fecha de finalización el 18 de diciembre de 2017, finalizando las dos actividades el 29 de septiembre y el 18 de diciembre de 2017. En este seguimiento se evidenció que de 10 Sprint contratados en el marco de la implementación de la Resolución 515 de la CGN, SIETE (7) se encuentran pendientes de la instalación en el ambiente de pruebas (sprint 4-5-6-7-8-9-10), lo que incide en que, conforme a lo indicado por la dirección del proyecto 169, la actividad No. 2.3.5 no

alcanzará un avance del 100% al 31 de diciembre de 2018, pues “(...) no se tiene claridad sobre el cronograma del plan de pruebas y la puesta en marcha¹⁸”.

Adicionalmente la ONCI identificó, que la OTIC no recibió los insumos requeridos por parte del proveedor para llevar a cabo la instalación en el ambiente de pruebas y que si bien la GNFA y la DNTIC acordaron realizar un nuevo contrato con el proveedor HIGT TECH SOFTWARE S.A.S¹⁹, a la fecha de elaboración del presente seguimiento las dos áreas presentaron a la ONCI una respuesta contradictoria en cuanto al estado de la nueva contratación²⁰, lo que genera incertidumbre frente a la fecha en la que se espera contar con la instalación del ambiente de pruebas, *prerrequisito* para que el proveedor haga entrega de los desarrollos en el respectivo taller de socialización con la Universidad²¹. Lo anterior conlleva riesgos de carácter operativo y de cumplimiento en razón a las debilidades en la planeación del ambiente de pruebas.

6.3 De las observaciones del informe presentado en mayo de 2018

“Observación No. 1. Avance en el cumplimiento de las metas.

La Resolución de la CGN No. 533 de 2015 incorporó como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública la estructura del marco normativo para entidades de gobierno, conformada por: el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, procedimiento contables, guías de aplicación, catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública. En el marco del periodo de preparación obligatoria (aquel en el cual las entidades formularán y ejecutarán, bajo el liderazgo de la alta dirección, los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del marco normativo), las entidades debían considerar que conforme al artículo 1° de la Resolución 693 de la CGN, al 1° de enero de 2018 determinarían los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo y los cargará en los sistemas de información para dar inicio al primer periodo de aplicación comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Según lo indicado por la Dirección del proyecto 169²² la Universidad tenía proyectado contar con saldos iniciales, en el marco del contrato No. 8 de 2017, en el mes de febrero de 2018, lo que no fue posible dado que al mes de abril de 2018 aún se encuentra pendiente “la culminación de las actividades relacionadas con la aplicación del instructivo 002/15 y la puesta en producción de los desarrollos del proveedor correspondiente a Sprint 2, 4, 5 y 6”.

Lo anterior evidencia falta seguimiento y control por parte de la Dirección del Proyecto 149 a la ejecución de éste así como también de la gerencia del proyecto, pues los resultados reflejados en las metas del proyecto 169 y 149 no se muestran acorde con la justificación de la contratación de la gerencia del proyecto: “asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto con los recursos asignados en el tiempo y con la calidad esperada”

En el seguimiento realizado por la ONCI a esta observación, la ONCI evidenció que la Resolución de la CGN del 30 de mayo de 2018, definió como nuevo plazo para la presentación de saldos iniciales y I trimestre el 30 de junio de 2018, habiéndose reportado la información correspondiente a saldos iniciales el 25 de mayo y I trimestre el 30 de junio, dándose cumplimiento a los términos dispuestos por la CGN.

“Observación No. 2. De la supervisión del contrato de gerencia del proyecto 149

¹⁸ Registro de entrevista documentada y firmada a la Dirección del proyecto 169

¹⁹ Oficio OTIC-634 del 7 de noviembre de 2018.

²⁰ Oficios DNTIC-0860-18 del 31 de octubre de 2018 y GNFA 1252-18 del 31 de octubre

²¹ Oficio de fecha 23 de octubre de 2017 suscrito por el coordinador funcional del proyecto 149.

²² Registro de entrevista del 12 de abril de 2018

El artículo 92 del MCC refiere que corresponde al supervisor o interventor de la orden contractual o contrato *garantizar y verificar que éste se desarrolle de acuerdo a lo convenido. La función de supervisión deberá ser de carácter técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable y se ejercerá a través de un servidor público de la Universidad, con conocimiento en el área objeto de la orden contractual o contrato, designado para tal efecto por corresponder con las actividades propias de su cargo.* En la revisión del expediente contractual de la firma INFOPEPIA, la ONCI identificó que la supervisión estuvo a cargo de la abogada de la DNTIC, de quien no se reporta en SARA su formación en Gestión de Proyectos, formación necesaria para llevar a cabo la supervisión del contrato que soportó la gerencia del proyecto, pues ésta se realizó "...contemplando cada una de las áreas del conocimiento establecidas en el marco de referencia PMBOK del PMI de acuerdo con la naturaleza de la implementación". Adicionalmente, es de señalarse que el cumplimiento contractual soportado por la supervisión del contrato para cada uno de los pagos realizados al proveedor INFOPEPIA y referido en el acta de liquidación no concuerdan con los resultados obtenidos en la meta 3.3 del proyecto 149, lo que a su vez incidió en los porcentajes de avance de la meta 2.3 del proyecto 169".

Al respecto, dado que el contrato con la firma INFOPEPIA se liquidó mediante acta de fecha 9 de abril de 2018, la GNFA mediante oficio 11798-18 del 23 de octubre de 2018 informó que a partir del mes de mayo de 2018 no se realizó un nuevo contrato para la gerencia del proyecto 149.

"Observación No. 3 Falta de oportunidad en la entrega de productos contratados

En el marco del proyecto 149 y a fin de dar cumplimiento a la Resolución de la CGN No. 533 de 2015 que incorporó como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública la estructura del marco normativo para entidades de gobierno, la Universidad en el mes de julio de 2017 suscribió el contrato No. 8 con la firma HTS y en el mes de junio de 2017 la ODS 280, ésta última a fin de llevar a cabo la gerencia del proyecto 149. Según lo indicado por la Dirección del proyecto 169, el proveedor HTS no dio cumplimiento a los requerimientos relacionados con NICSP en la oportunidad debida. Lo anterior, evidencia deficiencias tanto en la supervisión del contrato No. 08, como en la ejecución de la ODS 280 de 2017, y en la ejecución de la dirección del proyecto 149".

Dado que esta observación se orientó a la presentación de los sprint 2,3 y 4, en el seguimiento realizado por la ONCI al periodo mayo-octubre de 2018, se identificó que los sprint 2 y 3 fueron puestos en producción en el periodo objeto de seguimiento (mayo-octubre de 2018), en tanto que el sprint No. 4 (relacionado en la tabla No. 3) hace parte del grupo de 7 sprint pendiente de etapa de pruebas.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

- i. El proyecto 169 contempló dos objetivos: i) objetivo No. 1 "Elaborar el diagnóstico que permita conocer el estado actual de los procesos para dimensionar los cambios a realizar en aplicación de la Resolución 533 de 2015 y ii) "Implementar la normativa y las políticas contables definidas para la Universidad (Resolución 533)²³".

Estos dos objetivos contemplan 5 metas con un total de 36 actividades de las cuales a octubre de 2018 treinta y dos (32) se encuentran finalizadas al 100%, quedando pendientes cuatro (4) que, según lo indicado por la dirección del proyecto registrarán al 31 de diciembre de 2018 un avance del 100%, excepto la actividad No. 2.3.5 debido a la incidencia negativa que presenta el hecho de que la DNTIC y la GNFA no cuentan a la fecha de elaboración del presente informe con un cronograma del plan de pruebas y la puesta en marcha de los sprint 4-5-6-7-8-9-10 tarea relacionada directamente con la actividad 3.3.2 del proyecto 149 (probar, capacitar e implementar las funcionalidades actualizadas de central de adquisiciones, central de pagos, trámites y certificados y reportes y KPIs y la segunda fase de convergencia a normas internacionales de contabilidad).

²³ Objetivo No. 1. Meta 1.1 con 12 actividades. Objetivo No. 2: Meta 2.1 con 14 actividades cumplidas al 100%, Meta 2.2 con 5 actividades cumplidas al 100%, Meta 2.3 con 5 actividades de las cuales 2 se encuentran al 100% y 3 presentan en BPUN un avance del 70%, 80% y 67%. Meta No. 2.4 con 3 actividades de las cuales 2 se reflejan cumplidas al 100% y 1 al 60%.

Dado lo anterior se recomienda a la DNTIC y la GNFA adelantar de manera prioritaria el proceso precontractual con el proveedor, a fin de garantizar que el proyecto 169 culmine con éxito y en la oportunidad debida (antes del 31 de diciembre de 2018) la totalidad de las actividades definidas.

- II. Teniendo en cuenta la comunicación GNFA-1318-18 del 26 de noviembre de 2018 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, que refiere un posible incumplimiento por parte del proveedor (Contrato No. 8 de 2017 suscrito con HIGH TECH SOFTWARE S.A.S), este informe será remitido a la Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria para lo de su competencia.



